

Consejo para su aprobacion, y confirmacion, y por ser  
hechas con ocasion de las novedades de trages, Votonadu-  
ras, y otras cosas para el gobierno, y destreza de los Ultramarinos.  
en utilidad publica, y comun que por lo antiguo no estava  
prevenido en las ordenanzas de los Señores Conde de Lerma, y mediante  
de tan justificadas, y de que tenian la aprobacion de los Abo-  
gados de la dicha Ciudad, y del Ayuntamiento. Se llama: Senor Su-  
plico, fuere mejor ser visto confirmadas, y aprobar los dichos Ca-  
pitulos, y ordenanzas, segun y como en ellas se contienen,  
para que se observasen, guardasen, y cumplieren de todo  
de las penas en ellos impuestas, y las demas que en qual-  
quiera de ellas se imponen sobre su cumplimiento, y observancia; Fue hizo  
presentacion de las Ordenanzas el tenor siguiente  
Sumamente acordaron que respecto de no usarse, ni  
practicarse en los tiempos presentes las haciendas, y cosas de  
que hasta ahora han examinado los Ultramarinos de este  
Gremio, y que si quixeren hazerlas, y fabricarlas segun  
las ordenanzas antiguas no salen suficientes, ni del estalo,  
y moda, y por ello se han ofendido y ofenden cada dia  
muchas personas, asi entre los Ultramarinos como con las  
Personas que mandan hazer, y fabricar qualquiera.